

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO URTARRI-
LAREN HOGEITAHAMARREAN (30an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 2/2020 ZENBAKI-
KO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLA VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
2/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE
ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilku-
ra Aretoan, **bi mila hogeiko urtarriaren
hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hama-
zortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko
bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala
deitutako **bilkura urtarriaren 27ko 637/2020**
Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI ande-
rea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi
jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN
LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta
**KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DEL-
GADO**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **EDER ÁLVAREZ RI-
VERA** jauna eta **M^a VICTORIA FREIRE
PÉREZ** andrea (Elkarreakin Barakaldokoak);
baita **MARÍA SOLAR ROMERO** andrea,
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ andrea eta
LIHER IMAZ GOIENETXEA jauna (Euskal
Herria Bildukoak).

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-
rial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo,
siendo las dieciocho horas del día **treinta (30)
de enero de dos mil veinte**, se reunió el
Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **se-
sión ordinaria** en primera convocatoria debi-
damente efectuada mediante **Decreto de Al-
caldía nº 637/2020, de 27 de enero**, bajo la
Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña.
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con
asistencia de los Sres. Concejales que al
margen se expresan, así como del Interventor
de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y
del Secretario General, **D. KOLDOBIKA
MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **D.
EDER ÁLVAREZ RIVERA**, y **Dña. M^a VIC-
TORIA FREIRE PÉREZ** (Elkarrekin Barakal-
do); y **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**, **Dña.
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ** y **D. LIHER
IMAZ GOIENETXEA** (Euskal Herria Bildu).

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

4/2/2020-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **26/2019**, celebrada el día **26 de diciembre**. (pág. 51)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

5/2/2020-2 **Quedar enterados** de la Sentencia 10/2020, de 16 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en los autos del recurso ordinario 347/2018, seguidos a instancia de la **FUNDACIÓN MIRANDA**. (pág. 51)

6/2/2020-3 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la solicitud de participación en el **PROYECTO STOLPERSTEINE** para expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a los barakaldeses muertos y deportados en campos de concentración nazis. (pág. 52)

7/2/2020-4 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del gasto correspondiente a los premios del **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CREATIVA DENOMINADO "EL RINCÓN DE BARAKALDO 2019-BARAKALDOKO TXOKOA"**. (pág. 57)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

8/2/2020-5 **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA de modificaciones de crédito números**: 80/2020 de 9 de enero, 177/2020, 178/2020 y 179/2020 de 14 de enero, 216/2020 y 336/2020 de 15 de enero y 458/2020, de 21 de enero. (pág. 61)

9/2/2020-6 **Quedar enterados** de los informes de **reparos** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **diciembre de 2019**. (pág. 62)

10/2/2020-7 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Expediente nº **2020CA03 DE CRÉDITO ADICIONAL** al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020. (pág. 64)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

11/2/2020-8 Ruego presentado por la **PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2122/2020, de 21 de enero, interesando recoger las demandas de vecinos y vecinas del barrio de Kastrexana en la organización de la tradicional romería de Santa Águeda. (pág. 65)

PREGUNTAS

12/2/2020-9 Preguntas formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 835/2020, de 10 de enero, en relación a la subvención a la emancipación de los jóvenes. (pág. 67)

13/2/2020-10 Preguntas formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 951/2020, de 13 de enero, en relación a las solicitudes de primas por jubilación anticipada por parte de agentes del cuerpo de Policía Municipal. (pág. 67)

14/2/2020-11 Preguntas formuladas por el portavoz del **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1625/2020, de 16 de enero, en relación a la primera edición de los premios Jolín. (pág. 68)

15/2/2020-12 Preguntas formuladas por la portavoz del **GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2119/2020, de 21 de enero, en relación a la subvención de la Diputación Foral de Bizkaia para la financiación de la Cartera de Servicios Sociales entre 2017 y 2019 y su destino. (pág. 68)

16/2/2020-13 Preguntas formuladas por la portavoz del **GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2258/2020, de 22 de enero, en relación a los Barakaldo Jolin Sariak. (pág. 69)

17/2/2020-14 Preguntas formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2293/2020, de 22 de enero,

PL 2/2020

en relación a la seguridad del sistema informático en Inguralde. (pág. 70)

18/2/2020-15 Preguntas formuladas por el **GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2524/2020, de 23 de enero, en relación a la contratación pública de las empresas **MONTAI PRODUKZIOAK S.L., ESTALI LA KARPA S.L. y KULTUR KIROL ZERBITZUAK S.L.** por el Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 73)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **637/2020, de 27 de enero.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintidós (22) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, y **Dña. M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo; y **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**, **Dña. IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ** y **D. LIHER IMAZ GOIENETXEA**, integrantes del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

Se hace constar que la sesión quedó suspendida tras la votación del punto nº 6/2/2020-3 del Orden del Día, a instancias de la Sra. Alcaldesa, debido a la actitud y desorden producido por el público asistente, presentes en el Salón de Sesiones, los cuales portaban carteles con diversos textos relacionados con la huelga general convocada para el día de celebración de esta sesión plenaria, y proferían consignas del siguiente tenor literal: "*Gaur greba orokorra*"; por lo que la Presidencia dispuso el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, efectuado lo cual, con la intervención de la Policía Local, se reanudó la sesión plenaria a puerta cerrada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia).

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

4/2/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 26/2019, celebrada el día 26 de diciembre.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintidós miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, dos al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

5/2/2020-2.- Dación de cuenta de la Sentencia 10/2020, de 16 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en los autos del recurso ordinario 347/2018, seguidos a instancia de la FUNDACIÓN MIRANDA.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo de la Sentencia nº 10/2020, de 16 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en los autos del recurso ordinario 347/2018, seguidos a instancia de la FUNDACIÓN MIRANDA, frente al Ayuntamiento de Barakaldo, en relación con el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2018 en cuanto a moción referida a la Fundación Miranda.

El fallo de la referida Sentencia es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Bartau Rojas, en representación de la Fundación Miranda, contra el Acuerdo del Plenario del Ayuntamiento de Barakaldo de 27 de septiembre de 2018 en cuanto a la moción referida a la Fundación Miranda, que se declara nulo por infracción de normas esenciales de procedimiento."

Sin imposición de costas."

PL 2/2020

Lo que se comunica al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo a los efectos oportunos, indicando que contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

6/2/2020-3.- Propuesta de aprobación, si procede, de la solicitud de participación en el PROYECTO STOLPERSTEINE para expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a los barakaldeses muertos y deportados en campos de concentración nazis. - El colegio privado concertado Alazne, de Cruces, ha puesto en marcha la campaña '6 stolpersteines para los 6 de Barakaldo' con la que busca que el Ayuntamiento solicite la colocación de seis placas en el municipio en recuerdo a los seis vecinos de la localidad que estuvieron presos en campos de concentración nazis, de los que [tres fallecieron en ellos](#).

En concreto, la acción, en el marco de la asignatura de Historia de cuarto curso de Secundaria, consiste en la colocación de media docena de 'stolpersteine', adoquín de cemento de 10 centímetros con una placa de latón que se coloca en aceras y que lleva grabado el nombre de una de las víctimas del nazismo.

Alazne señala que de los seis barakaldeses en campos de concentración perdieron la vida en ellos Julián Aparicio Baranda (que murió con 24 años, en 1941, en el [campo de Gusen](#), en Austria), Gerardo Moro de la Fuente (muerto con 24 años, en 1942, en el campo austriaco de Steyr) y Félix Urrutia Sáez (muerto con 34 años en Gusen, en 1941).

Además, estuvieron prisioneros y fueron liberados por tropas aliadas Luis Arranz (liberado en 1945 en [Buchenwald](#)), Emilio Cuevas Alonso (liberado en [Fallersleben-Laagberg](#)) y José Luis Mazo Sámano (liberado en 1945 en [Mauthausen](#)).

Durante el período de la Segunda Guerra Mundial, exiliados tras la victoria franquista, vivieron el horror de los campos de concentración nazis.

Hubo dos grupos: la mayoría de los deportados sirvieron en las filas del Ejército francés durante la Segunda Guerra Mundial, capturados por los nazis en junio de 1940, y enviados a los campos desde agosto de ese año hasta finales del siguiente; un porcentaje más reducido perteneció a la Resistencia, fueron detenidos por la policía francesa y la Gestapo y conducidos a los campos en 1942, 1943 y 1944.

Mauthausen y los subcampos que dependían de él recibieron el mayor número de estos prisioneros.

El listado de métodos de tortura y asesinato es interminable. Los deportados perdieron la vida de todas las formas imaginables: fusilados, apaleados, gaseados, ahorcados... Sin embargo, la mayoría de ellos perecieron por un triángulo de amenazas: hambre, trabajo esclavo y unas condiciones sanitarias deplorables que provocaban todo tipo de enfermedades.

Según la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de 8 de febrero de 2005, estas actividades están destinadas a fortalecer el recuerdo y la memoria para combatir la impunidad y evitar teorías negacionistas. Esta realidad debe comportar una renovación responsable y comprometida de su mensaje, expresada en los juramentos hechos en los diversos campos después de la liberación, bajo el lema del "Nunca Más".

En estos momentos, debemos recordar que el término "víctima" es universal, pero a la vez enfatizar en las víctimas de Barakaldo.

También es indispensable recordar que, más allá de las víctimas directas, sus familias y su entorno también sufrieron las consecuencias, y que todas ellas fueron personas vinculadas a Barakaldo, con trayectorias personales, políticas y sindicales diversas. Las secuelas del exilio, la persecución y la deportación no sólo afectaron a toda una generación, por el vacío cultural, político y sindical que dejó, sino que significaron una pérdida irremediable para las generaciones posteriores.

Deseamos pues, que los siguientes vecinos de Barakaldo sean incorporados a la memoria colectiva de la localidad. Que sea este homenaje el primer paso para conseguirlo.

Es nuestro deseo que sirva este reconocimiento para paliar nuestra ignominia histórica y para reconocer y dignificar a aquéllos que lucharon por la libertad y la democracia:

- **Julián Aparicio Baranda** (nació el 14 de marzo de 1917). Fue prisionero en el Stalag XII-D (Trier) (número de prisionero 24.825) Después fue deportado al campo de Gusen el 3 de abril de 1941. Falleció el 21 de noviembre de 1941.

- **Luis Arranz** fue prisionero en el Stalag de Toulouse. Después deportado al campo de a Buchenwald el 6 de agosto de 1944. Finalmente fue liberado al ser liberado el campo por las fuerzas aliadas.

- **Emilio Cuevas Alonso** (nació el 27 de abril de 1917) Fue prisionero en el Stalag de Compiègne. Después fue deportado al campo de Neuengamme el 24 de mayo de 1944 y luego al campo de Fällersleben-Laagberg. Finalmente fue liberado al ser liberado el campo por las fuerzas aliadas.

- **José Luis Mazo Sámano** (nació el 8 de agosto de 1918). Fue prisionero en el Stalag VII-A de Mauthausen. Después fue deportado al campo de Mauthausen el 31 de agosto de 1941. Finalmente fue liberado al ser liberado el campo por las fuerzas aliadas el 5 de mayo de 1945.

PL 2/2020

- **Gerardo Moro de la Fuente** (nació el 23 de abril de 1917). Fue prisionero en el Stalag XI-B de Fallinbostel. Después fue deportado a Mauthausen el 27 de enero de 1941 (número de preso 87.240) Falleció el 16 de abril de 1942. En la web del Ministerio de Justicia aparece como fecha de fallecimiento 16-4-1942 y que estuvo en el campo de Steyr (Austria).

- **Félix Urrutia Saez** (nació el 1 de agosto de 1907) Fue prisionero en el Stalag XI-B de Fallinbostel. Después fue deportado a Gusen el 27 de enero de 1941 (número de preso 87.193) Falleció el 23 de septiembre de 1941.

La iniciativa de participar en el proyecto Stolperstein (palabra alemana que designa una piedra en el camino que puede hacer tropezar al caminante), patrocinado por el artista alemán [Gunter Demnig](#), exige la solicitud formal a la fundación constituida por éste, por medio de su página web, estando abierta la participación en este proyecto memorialístico a cualquier persona pública o privada, sin exclusión, y es objeto de dirección en todo su proceso por el citado escultor.

La misma ha de desarrollarse a través de los criterios señalados por el artista, sin perjuicio de que corresponda a la entidad proponente señalar el número de hitos, las personas a las que se quiere reconocer y los lugares o espacios donde se desee ubicarlos.

Por todo ello, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 24 de enero de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a las víctimas del nazismo que sufrieron el horror de los campos de concentración nacionalsocialistas, y en particular a los barakaldeses muertos y deportados en campos de concentración nazis, reconocimiento y homenaje extensible a sus familias.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente del artista alemán Gunter Demnig la colocación de una placa *Stolpersteine* por cada una de las víctimas, con el propósito de conmemorar por medio de este monumento el destino de los seres humanos que fueron deportados y asesinados por los nazis.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintidós miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, dos a ELKARREKIN BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

La **Sra. ALCALDESA** dio la bienvenida a los impulsores de la iniciativa, presentes en el Salón de Plenos, abriendo a continuación el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para decir lo siguiente: Lehenik eta behin, eskerrak eman nahi dizkiogu Alazne ikastetxeari, proposamen honengatik sinbolismoz, balioz eta errespetuz beteta. Ikastetxe hori Memoria Historikoaren gaia lantzen ari da, eta proiektu horren barruan, nazien kontzentrazio-esparruen izugarrikeria bizi izan zuten Barakaldoko bizilagunak omentzea proposatu da.

Idea bikaina iruditu zaigu eta horregatik ekarri dugu hona bozkatzera.

Con el propósito de recordar a todas las personas que fueron deportadas y asesinadas en los campos nazis, el artista alemán Gunter Demning diseñó un monumento: las Stolpersteine. Ésta es una palabra alemana cuyo significado viene a ser algo así como “una piedra en el camino que puede hacer tropezar al caminante”.

El monumento consiste en un cubo de cemento de 10 cm³ que en la parte superior lleva incrustada una placa de latón de 10cm² en la que se encuentran grabados los datos esenciales de la persona que conmemora. Se pretende que el caminante, al percibir el resalte en el camino, se detenga y se incline para leer lo que en la placa está escrito. Esta inclinación podría equivaler a un gesto de respeto por la persona que se recuerda. Especialmente, se quiere no dejar caer en el olvido la barbarie nazi.

La primera Stolperstein fue colocada en Colonia en el año 1992, y desde entonces se han colocado alrededor de 70.000 en toda Europa, 129 de ellas en el estado; y éstas que proponemos colocar en Barakaldo serían las primeras de Euskadi.

Nos gustaría aclarar que, aunque en la parte expositiva de este proyecto de acuerdo se menciona a 6 personas, que son las que están registradas como de Barakaldo en el listado que tiene el Ministerio de Cultura y Deporte, el acuerdo que sometemos hoy a votación no excluye otras posibles personas barakaldarras que descubramos que también vivieron el horror de campos de concentración nazis. De hecho, durante estos días hemos recibido alguna llamada dándonos más nombres de posibles personas afectadas y desde el colegio Alazne ya se ha hecho alguna comprobación al respecto. Por lo tanto, este reconocimiento y colocación de stolpersteine, que hoy traemos a votación, está dedicado a todos ellos: a los mencionados y a los posibles que vayamos descubriendo.

Y, para finalizar, nuevamente agradecemos al colegio Alazne esta iniciativa que trae a través de su proyecto de centro llamado “Barakaldo con memoria”. Que sean los escola-

res los que hagan esta propuesta cargada de simbolismo, valores y respeto nos hace especial ilusión. Conocer bien el pasado, para comprender apropiadamente el presente y afrontar mejor el futuro.

Eskerrik asko bihotz-bihotzez Alazne ikastetxeari.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Quería añadir a lo que ya se ha comentado por parte del portavoz del Partido Nacionalista Vasco, que cuando he llegado a este Pleno he tenido la oportunidad de agradecer la iniciativa y de dar la enhorabuena a los representantes del Colegio Alazne, más allá de la Comisión que tuvimos la semana pasada en la que también manifestamos nuestro orgullo y nuestro apoyo al trabajo realizado.

Por tanto, agradecemos y apoyamos la iniciativa y sobre todo, como dijimos en la Comisión, también en la forma. Nos parece adecuado y nos sentimos orgullosos de que los alumnos del Colegio Alazne hayan planteado esta iniciativa y, como dijimos, incorporarlo al proyecto educativo de 4º de la ESO.

Muchas gracias y os animamos a seguir adelante.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Alazne ikastetxeko ikasleei eskerrak eman nahi dizkiet egindako lanagatik. Ez da beste lan normal bat. Benetako ikerketa lana egin duzue gure bizilagunen memoria berreskuratzeko, eta orain betirako izango ditugu gure bidean, egunero gure askatasunaren alde sufritu eta borrokatu zutenak gogoratzeko. Berriz diot, oso lan polita eta garrantzitsua egin duzue gure herriarentzat. Zorionak.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: En primer lugar, los socialistas queremos agradecer al alumnado de 4º de la ESO del Colegio Alazne, y a su profesor Jagoba, que hayan traído al Ayuntamiento de Barakaldo esta propuesta que honra a aquellas personas de Barakaldo que en algunos casos dieron su vida luchando por la democracia y las libertades en Europa y en el mundo. Es muy importante que en el entorno educativo promovamos el conocimiento y reconocimiento de estas personas. Por eso, gracias, chicos y chicas, por esta magnífica iniciativa. Es una buena ocasión, además, para aprobar vuestra propuesta puesto que el pasado lunes celebramos el día internacional de la conmemoración de las víctimas del holocausto;

este año, además, se cumplen 75 años de la liberación de los presos del campo de concentración de Auschwitz que da origen a esta conmemoración.

Pero ésta no es una clase de historia, ni lo pretende, pues eso os toca a vosotros y a vosotras. Los socialistas tenemos muy clara la relevancia de tomar este tipo de acciones de divulgación, satisfacción y reparación simbólica con aquellas personas que lucharon en algunos casos dejando su vida o su libertad por la democracia en España. No solo en lo referente a las víctimas de la II Guerra Mundial, sino también con respecto a las de la guerra civil, la dictadura y el terrorismo. Ejemplo de ellos son la construcción de monumentos públicos de reconocimiento con relación a las víctimas de la dictadura y la guerra civil, el reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo, o la creación del centro documental de la memoria histórica y la publicación de listados y documentación relativa a los españoles internados en campos de concentración.

En este sentido los socialistas queremos reconocer el trabajo que estáis llevando a cabo de ampliar el conocimiento de las personas que fueron internadas en los campos de concentración y sus circunstancias. Como bien sabréis, algunos internados fallecieron sin descendencia y el régimen de Franco tampoco tenía ningún interés en dar a conocer las víctimas españolas, y menos aquellas que lo fueron con ocasión del exilio provocado por el alzamiento militar. De hecho, tan importante es la labor que estáis haciendo que, gracias a vuestra insistencia, se están sumando nuevos casos, como se ha comentado anteriormente, como el de Nicolás Martín González y el de Marcelino Veiga Uzcaiti, y seguramente seguirán saliendo más casos como el de Marcelino Bilbao, por ejemplo, nacido en un barrio que formaba parte de Barakaldo en 1920, aunque ahora pertenece a Alonsotegi, u otros que puedan salir a la luz.

Por tanto hoy, chicos y chicas, tenéis que sentirnos orgullosos, nosotros lo estamos, porque, gracias a vuestro trabajo y al de vuestro profesor, Barakaldo entrará en este proyecto de memoria y reconocimiento de personas de este municipio que lucharon, hasta con sus vidas, por la libertad y la democracia. A estas personas les debemos mucho puesto que gracias a ellas y a ellos hoy estamos sentados en este Salón de Plenos los representantes de la ciudadanía que nos han elegido con sus votos y por fin en libertad.

Eskerrik asko. Muchas gracias y enhorabuena por vuestro trabajo.

7/2/2020-4.- Propuesta de aprobación, si procede, del gasto correspondiente a los premios del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CREATIVA DENOMINADO "EL RINCÓN DE BARAKALDO 2019-BARAKALDOKO TXOKOA".- Vista la iniciativa adoptada por el Área funcional del Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, de organizar un concurso de fotografía creativa denominado "*El Rincón de Barakaldo 2019-Barakaldoko Txo-*

PL 2/2020

koa", en desarrollo de su acción de impulso y apoyo de toda clase de iniciativas de promoción y difusión de la ciudad.

Visto el informe de fecha 1.10.2019 elaborado por la Sección de Turismo de la citada Área funcional, en el que justifica la relevancia e interés de una iniciativa semejante, por cuanto puede contribuir a la promoción de la Ciudad, y de sus puntos de interés turístico, así como por su capacidad de atraer asistentes que realizan un gasto que revierte en la economía local.

Resultando que este concurso fotográfico, que se ha desarrollado a través de la red social *Facebook* del Ayuntamiento, tiene como objetivo premiar las mejores fotografías realizadas a lo largo de un recorrido, en este caso por el barrio de "San Bizente", sometido al criterio de un Jurado constituido por fotógrafos profesionales de reconocido prestigio, que decide por mayoría las mejores fotografías presentadas al concurso.

Resultando que, reunido a tal efecto el Jurado, éste ha dictaminado los ganadores en la categoría *Pro*, estableciendo el siguiente orden de prelación:

PREMIO	NOMBRE	D.N.I.
1º Fotografía nº 36	ALEXIS AMORES PASCUAL	72402946G
2º Fotografía nº 32	RUBÉN MONASTERIO	78877091V
3º Fotografía nº 35	ALEXIS AMORES PASCUAL	72402946G

Visto el informe de fecha 17.1.2020 elaborado por la Sección de Servicios Generales de la citada Área en el que se examina la naturaleza jurídica de tal iniciativa y el régimen jurídico aplicable.

Resultando que, en atención a su objeto y finalidad, y que la iniciativa consiste en una disposición dineraria realizada por una administración pública a favor de personas privadas, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, este premio tiene la consideración legal de subvención, estando en consecuencia sometido a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- LGS -, y el Real Decreto nº 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aquella.

Resultando que el artículo 9 de la LGS contempla en su apartado 2º c) los presupuestos de concesión directa de las subvenciones, permitiendo ésta con carácter excepcional "cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Resultando que el artículo 10.4. de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Resultando que artículo 28 de la LGS dispone que la resolución de concesión -y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones-, han de establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Resultando que la financiación de este premio ha de imputarse a la partida presupuestaria que seguidamente se reseña:

ORGANICO	PROGRAMA	FUNCIONAL	CONCEPTO	IMPORTE
00100	43200	4800301	SUBVENCIONES A FAMILIAS-PROMOCION Y DIFUSION DE LA CIUDAD	600,00

Resultando que la presente propuesta ha sido oportunamente sometida al trámite de fiscalización previo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la LGS.

Resultando que, como consecuencia de tal fiscalización, se ha emitido por el Servicio de Intervención el informe de reparo nº 11/2020 proponiendo la suspensión del procedimiento fundado ello en la ausencia total de procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento de las subvenciones de esta naturaleza.

Resultando que por aplicación de lo dispuesto en apartado 3º del artículo 70 de la de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. (NF 10/2003), así como el 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según el desarrollo del artículo 12.3 del Decreto Foral nº 117/2018 de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia, procede la suspensión de la tramitación del expediente.

Resultando que el artículo 70.5 de la NF 10/2003, establece que corresponde al órgano competente - el Pleno de la Corporación - resolver la discrepancia surgida entre el Servicio de Intervención municipal y el área gestora del procedimiento, siendo su resolución ejecutiva.

Resultando que el artículo 15.2 del DF 117/2018, dispone que cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función

PL 2/2020

interventora planteará al órgano competente de la entidad local - el Pleno de la Corporación - una discrepancia, lo que habrá de llevarse a cabo en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, y que la discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio el órgano gestor.

Visto el informe de fecha 23.1.2020 elaborado por los Servicios Generales del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 24 de enero de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados, ordenando la continuación del procedimiento iniciado.

SEGUNDO Aprobar el gasto correspondiente a los premios del concurso de fotografía creativa denominado "*El Rincón de Barakaldo 2019-Barakaldoko Txokoa*" en un importe de 600,00 €.

TERCERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones directas a las personas físicas que seguidamente se relacionan, en los importes consignados:

PREMIO	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE €
1º Fotografía nº 36	ALEXIS AMORES PASCUAL	72402946G	300,00
2º Fotografía nº 32	RUBÉN MONASTERIO	78877091V	200,00
3º Fotografía nº 35	ALEXIS AMORES PASCUAL	72402946G	100,00

CUARTO.- Ordenar la inclusión de las subvenciones así otorgadas en el Plan Municipal de Subvenciones.

QUINTO.- Ordenar la notificación del presente Acuerdo a las siguientes personas, y departamentos municipales:

- las personas beneficiarias.
- Intervención Municipal.
- Tesorería municipal.

SEXTO.- Ordenar la devolución el expediente al Área Funcional promotora del expediente.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (2), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

8/2/2020-5.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA de modificaciones de crédito números: 80/2020 de 9 de enero, 177/2020, 178/2020 y 179/2020 de 14 de enero, 216/2020 y 336/2020 de 15 de enero y 458/2020, de 21 de enero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **80/2020, de 9 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por importe de 40.108,63 euros.
- **177/2020, de 14 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2020TR01 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 13.087,55 euros.
- **178/2020, de 14 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA01 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 2.885,97 euros.
- **179/2020, de 14 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA02 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 600 euros.
- **216/2020, de 15 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, por importe de 33.319,35 euros, para el desarrollo del "Programa de acogida, inclusión social de personas inmigradas, gestión de la diversidad cultural y promoción de la convivencia intercultural del Ayuntamiento de Barakaldo", por importe de 33.319,35 euros.
- **336/2020, de 15 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 1.826 euros, para el desarrollo del programa "Agenda 21 Escolar IMFPB Bituritxa.
- **458/2020, de 21 de enero**, por el que se resuelve aceptar el ingreso de la Autoridad de Gestión

PL 2/2020

del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), por importe de 103.108,76 euros, correspondiente al proyecto EFA 027/15-Rutas Singulares.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

9/2/2020-6.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de diciembre de 2019.

- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2019, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas relativas al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales por importe total de 202.082,88 € puestas al cobro por la UTE. (U67495036)
- Decreto de Alcaldía resolviendo adjudicación de contrato de patrocinio vinculado a la celebración del evento Fun & Serious a la entidad CM Norte, S.L., por total importe de 25.800,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación de los servicios postales por total importe de 573.647,20 € y plazo de ejecución de dos años prorrogable por otros dos.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas relativas al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales por importe total de 202.082,88 € puestas al cobro por la UTE. (U67495036)
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la prórroga del contrato del "Servicio integral de atención psicosocial para mujeres víctimas de violencia de género y/o personas dependientes a su cargo en el Municipio de Barakaldo" del 16 de diciembre de 2019 hasta el inicio del nuevo contrato, o como máximo al 31 de enero de 2020, por importe de 10.624,37 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo adjudicación directa del servicio de recepción y control de accesos en las instalaciones del Polideportivo Lasasarre a favor de la mercantil Emtesport, S.L., por plazo de ejecución máximo hasta el 30 de junio de 2019 y total importe de 180.583,04 €.
- Decretos (2) de Alcaldía resolviendo adjudicación de Lotes números 1, 2, 5 y 6 del contrato del suministro de contenedores de recogida de fracción orgánica y accesorios, por importe acumulado de 81.836,53 € a favor de las mercantiles Contenur, S.L. (65.758,66; Lotes 1 y 2), Bolsas Castresana, S.L. (15.454,72 €; Lote 5) e ID Waste, S.L. (623,15 €; Lote 6)
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local resolviendo aprobación de incremento de convocatoria para concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el año 2019, con autorización de gasto por total importe de 300.000,00 €.
- Resolución de Presidencia para aprobar reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a servicios profesionales de abogado, puesta al cobro por D. Jaime Elías Ortega y total importe de 653,40 €.

PL 2/2020

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida de animales durante el mes de noviembre de 2019, puesta al cobro por Europa Canina, S.L. y total importe de 17.545,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato de diversos servicios de atención social en CIS Los Hermanos a favor de Clece, S.A., por total importe de 344.661,18 € y plazo de ejecución de 3 meses entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 3.665,57 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 5.878,70 €.
- Decreto de Alcaldía para reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios vinculados al proyecto denominado “Una galaxia muy lejana”, puestas al cobro por las mercantiles Enjoy Traveling Exhibition, S.L. y Landscape 68 España, S.L. e importe total acumulado de 24.139,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de digitalización y destrucción de documentación, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 4.041,32 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de factura relativa a honorarios por un servicio de asesoramiento a la comisión instructora e procedimiento sobre acoso, puesta al cobro por D^a. María de los Ángeles García Pérez y total importe de 3.732,37 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación y abono de varias facturas relativas a diversos servicios y suministros, entre ellas, la factura relativa al transporte de los trabajadores de La Naval emitida por Carrocerías Saconi, S.L. por importe de 561,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo convocatoria de subvenciones a Centros Regionales por total importe de 37.000,00 €, relativas a la línea de subvenciones vinculada a la denominada “Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo” y correspondientes al ejercicio 2019.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “revisión de elementos de control y mantenimiento del antiguo vertedero Gorostiza” puesta al cobro por Geysler HPC, S.A. S.A. y total importe de 7.247,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 3.183,16 €.
- Proyecto de Resolución de Presidencia aprobando la concesión y abono de subvención adicional al Club Barakaldo Emakumeen Saskibaloitza por total importe de 20.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida de animales entre el 1 y el 15 de diciembre de 2019, puesta al cobro por Europa Canina, S.L. y total importe de 9.000,00 €.

PL 2/2020

- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante noviembre de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 19.350,97 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo relación de reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluye una relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas relativas al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales por importe total de 202.856,08 € puestas al cobro por la UTE ISS-Rivera. (U67495036)
- Decreto de Alcaldía resolviendo, textualmente, “aprobar el gasto correspondiente al expediente de mantenimiento de zonas verdes, árboles de alineación y jardineras móviles así como de limpieza y desbroce de las captaciones de agua dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo (expte. de gasto 201700172) durante el año 2020”, por importe de 2.264.571,14 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

10/2/2020-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Expediente nº 2020CA03 DE CRÉDITO ADICIONAL al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2020.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna, de Crédito Adicional por importe de 300.000 euros, para hacer frente al abono de las indemnizaciones relativas a jubilaciones anticipadas o renunciadas incentivadas de empleados públicos.

Teniendo en cuenta que la pre-liquidación del ejercicio 2019 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 1.425.474 euros, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 3.485,97 euros, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 24 de enero de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA03 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-22100-1610300	INDEMN. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS- PREST.SOC. AL PERSONAL	----	300.000,00
	TOTAL GASTOS		300.000,00

BAJAS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACION DEFINITIVA	-----	300.000,00
	TOTAL INGRESOS		300.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintidós miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, dos a ELKARREKIN BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

11/2/2020-8.- Ruego presentado por la PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2122/2020, de 21 de enero, interesando recoger las demandas de vecinos y vecinas del barrio de Kastrexana en la organización de la tradicional romería de Santa Águeda.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Barakaldon Agate Deuna erromeria tradizionala ospatuko da otsailaren 5ean eta ohi be-

En breve, Barakaldo celebrará su tradicional romería de Santa Águeda, el miércoles 5 de

PL 2/2020

zala, baita aurreko eta ondorengo igandeetan ere eta ospakizun horren harira, jende asko animatuko da Kastrexana auzoko baselizaraino igotzera.

Hori dela eta, eskaera honen bidez, eta inguruko bizilagunen eskaerak jasota, eskatzen dugu jende gehien elkartzen den lekuetan (produktu tradizionalak eta tabernak dauden lekuetan, hain zuzen ere) komun kimikoak jartzea, ur biltegieen zonaldeetik baselizaraino doan bidean.

febrero y, como es habitual, también el domingo anterior y posterior. Con motivo de esta celebración, mucha gente se animará a subir hasta la ermita de Kastrexana.

Es por eso que, a través de este ruego, y recogiendo las demandas de vecinos y vecinas de la zona, solicitamos se pongan en los puntos donde se produce más confluencia de gente (zonas de puestos de productos tradicionales y bares) baños químicos que cubran la zona desde los depósitos hasta la propia ermita.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Quiero manifestar que es una pena que el grupo proponente no pueda defender lo que han plasmado en este ruego porque consideramos que todas las peticiones que trasladan los vecinos para mejorar situaciones son importantes y la que hoy se plantea, la de Santa Águeda, es una fiesta arraigada en nuestro municipio y creemos que es importante que se facilite el evento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, con las siguientes palabras: Santa Águeda ermitan erromeria tradizionala ospatzen dela eta Kastrexanako Jai Batzordearen bitartez hainbat azpiegitura eta baimen eta baimen beharrak kudeatzen ditugu, jaiak normaltasun osoz gara daitezten. Eskaera horri dagokionez adierazi behar da auzoko bizilagunen eskaerei uneoro erantzun zaiela Kultura Saila eta Alkatetza harremanetan daude egun horietan bere etxebizitzetarako sarbidea libre izateko kezka haundiena duten inguruko herritarrekin erromeriara joaten diren pertsonen kopurua dela eta. Neurri hori Barakaldoko Udaltzaingoarekin koordinatuta kudeatzen da.

Bainu kimikoei dagokienez, otsailaren 4tik 9ra bost baino kimiko jartzen dira eskariaren arabera. Horietako hiru, ermitaren ondoan eta horietako bat egokitua da.

Este año desde la Comisión de Fiestas de Kastrexana se ha solicitado colocar un baño químico más en esas fechas por la zona de Basatxu ya que hay gente que los días 4 y 5 de febrero y el domingo siguiente suben a la ermita por esa zona, y así va a ser. No es la primera vez que en el camino de subida a la ermita se colocan baños químicos y esperamos que sean respetados y no ocurra como otros años que han terminado ladera abajo.

Para finalizar, queremos indicar a EH-Bildu como proponente del ruego que están solicitando o trasladando demandas que ya son atendidas de forma habitual por el Ayuntamiento y que para este tipo de cuestiones no existe ningún problema en preguntar directamente al Área e informarse.

PREGUNTAS

12/2/2020-9.- Preguntas formuladas por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 835/2020, de 10 de enero, en relación a la subvención a la emancipación de los jóvenes.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Pregunta al Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad.

En relación a la subvención a la emancipación de los jóvenes:

1. ¿Cuántas personas han solicitado la ayuda?
2. ¿Cuántas han sido adjudicadas?
3. ¿Ha sido la partida suficiente?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, mediante escrito de 28 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1.- Han solicitado 95 personas.
- 2.- 57 estimadas (2 han sido desistidos y 36 desestimadas)
- 3.- Sí, se aprobó una partida de 150.000 euros y las concesiones han ascendido a un total de 131.735,65 euros.

13/2/2020-10.- Preguntas formuladas por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 951/2020, de 13 de enero, en relación a las solicitudes de primas por jubilación anticipada por parte de agentes del cuerpo de Policía Municipal.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- Número total de solicitudes de primas por jubilación anticipada por parte de agentes del cuerpo de Policía Municipal.

PL 2/2020

- Número de solicitudes de primas denegadas a fecha 13 de enero de 2020.

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 17 solicitudes
- 16 solicitudes. Una no está contestada, pero se contestará en el mismo sentido denegándola.

14/2/2020-11.- Preguntas formuladas por el portavoz del GRUPO MUNICIPAL ELKARRREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 1625/2020, de 16 de enero, en relación a la primera edición de los premios Jolín.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿Cuánto ha costado la primera edición de los premios Jolín? (segregar por conceptos y cargos a las partidas correspondientes).

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

La primera edición de los premios Jolín ha tenido un coste total de 21.307 euros desglosados en los siguientes conceptos:

- Diseño, organización, coordinación, presentación gala, ejecución y difusión de la "Gala de los Premios distinguidos Barakaldo 2020", además de la creación de 6 unidades de un trofeo exclusivo, todo ello por un importe total de 17.484,50 euros.
- 2 actuaciones:
 - Wild Dance Project por un importe de 242 euros.
 - Bocabeats Comedia por un importe de 495 euros.
- Catering para 300 personas, por importe de 3.085,50 euros.

Estos conceptos llevan incluido el IVA correspondiente.

15/2/2020-12.- Preguntas formuladas por la portavoz del GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2119/2020, de 21 de enero, en relación a la subvención de la Diputación Foral de Bizkaia para la financiación de la Cartera de Ser-

vicios Sociales entre 2017 y 2019 y su destino.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- Zenbat diru jaso du Bizkaiko Foru Aldundiak Gizarte Zerbitzuen kartera finantzatzeko dirulaguntzari dagokionez, 2017, 2018 eta 2019 urteetan?

- ¿Cuál ha sido el importe recibido por parte de la Diputación Foral de Bizkaia en relación a las subvenciones para la financiación de la Cartera de Servicios Sociales durante los años 2017, 2018 y 2019?

- Zertara bideratu dira partida horiek Udalaren barruan (programak, hitzarmenak, etab.), 2017, 2018 eta 2019 urteetan?

- ¿A qué se ha destinado esa partida dentro del Ayuntamiento (programas, convenios, etc.) durante los años 2017, 2018 y 2019?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Acción Social, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Las cantidades recibidas correspondientes al Fondo Extraordinario de Cartera de Servicios Sociales, han sido las siguientes:

- Año 2017: Decreto nº 00.885 de 1 de febrero de 2018. Importe 444.378,48 euros.
- Año 2018: Decreto nº 08.764 de 11 de diciembre de 2018. Importe 438.419,36 euros.
- Año 2019: Decreto nº 08.457 de 29 de noviembre de 2019 y Decreto nº 08.655 de fecha 10 de diciembre de 2019. Importe 435.911,13 euros.

Indicarle que a esta información y al detalle de las mismas, tiene acceso a través del aplicativo municipal de Gestión de Decretos. Asimismo, señalar que se ha dado cuenta de los citados Decretos en los correspondientes Plenos municipales.

- Habilitación de las instalaciones del Servicio de Alojamiento Nocturno para personas en riesgo de exclusión social.
- Mejoras en infraestructuras de los Servicios Sociales y equipamiento de las mismas.
- Servicio de Atención Diurna para personas en riesgo de exclusión social.
- Programas de ayuda a la exclusión social (Cáritas y Aunar).
- Ayudas a la estancia en alojamientos para personas mayores con Grados I y autónomas (en paralelo con la puesta en marcha del servicio de alojamientos).
- Equipamiento de Centros para personas mayores.

16/2/2020-13.- Preguntas formuladas por la portavoz del GRUPO MUNICIPAL EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2258/2020, de 22 de enero, en relación a los Barakaldo Jolin Sariak.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Urtarrilaren 10ean, ostirala, prentsaren bidez, gure udal taldeak Barakaldo Jolín Sarien berri izan zuen. Bertan, hainbat pertsonak Barakaldorekin dituzten balioak eta konpromisoa aitortzen dituzten sariak emango diren galaren berri izan genuen. Horregaitik:

- Zein irizpide erabili da saritutako pertsonak eta kolektiboak aurkeratzeko? Egon al da prozesu parte-hartzailerik hautagaitzak aurkezteko?

El pasado viernes, 10 de enero, y, a través de la prensa, nuestro grupo municipal conocía la existencia de los Barakaldo Jolín Sariak, donde nos informaban de la gala donde se entregarán los galardones que reconocen los valores y el compromiso de diferentes personas con Barakaldo. Por ello:

- ¿Cuál ha sido el criterio para elegir a las personas y colectivos galardonados? ¿Ha existido un proceso participativo abierto para la presentación de candidaturas?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

A lo largo de la pasada legislatura y durante los meses transcurridos de la actual, el Área de Alcaldía ha recibido por parte de particulares o en nombre de colectivos o asociaciones diferentes propuestas de reconocimiento de la labor desempeñada por personas y entidades del municipio que han destacado por su colaboración desinteresada en diferentes ámbitos de la vida social, cultural, deportiva ... de Barakaldo.

Este año se ha decidido hacer una experiencia piloto y organizar una gala en la que reconozcamos a esas personas distinguidas de Barakaldo. Finalmente a la gala la denominamos "Jolin Sariak" y, para poner en marcha esta primera edición y seleccionar los galardonados, se ha contado con la asesoría del presidente de la Asociación de Profesionales de Radio Televisión del País Vasco, Agustín Herranz.

A la vista del éxito de la experiencia y las numerosas felicitaciones recibidas, se entiende que la iniciativa ha sido un éxito y se analizará cumplidamente la organización de ediciones posteriores.

17/2/2020-14.- Preguntas formuladas por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2293/2020, de 22 de enero, en relación a la seguridad del sistema informático en Inquralde.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿En qué fecha se detectó que se había producido el ataque?

2. ¿Coincide con la fecha efectiva de la vulneración o ha estado latente hasta que se ha descubierto?
3. ¿Cuántos equipos informáticos se han visto afectados?
4. ¿Se conocen las causas que han provocado la vulnerabilidad?
5. ¿Cuál ha sido el nivel en el que se han visto comprometidos los datos personales de las personas usuarias del servicio de Inguralde, empresas colaboradoras o proyectos realizados o en curso?
6. ¿Se ha perdido información?
7. ¿Se ha solicitado algún tipo de rescate por la recuperación de la información perdida?
8. ¿Ha sido posible recuperar la información mediante un backup de respaldo de los datos?
9. ¿Qué medidas de seguridad se van a tomar para prevenir ataques similares en éste y en el resto de organismos autónomos, sociedades anónimas y el propio Ayuntamiento?
10. ¿Se realizan o se baraja realizar auditorías de ciberseguridad?
11. ¿Se da, o tienen pensado darse, formación a los empleados municipales en materia de phishing, ingeniería social o email scam?
12. ¿Cuál ha sido el motivo por el que no se informó de manera oficial a los integrantes del consejo de dirección cuando se tuvo constancia del ataque?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por ella misma, en calidad de Presidenta de Inguralde, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. A última hora del día 14 se detectó que estaban empezando a encriptarse los documentos de un equipo y se avisó inmediatamente al servicio informático de Inguralde, quien en remoto actuó y se personó en las oficinas de Aldapa donde hizo todo lo que pudo para frenar el ataque.

A primera hora del día 15 se convocó en reunión de urgencia a la jefatura de Innovación Tecnológica y a la Ertzaintza. Se decidió contratar con carácter urgente los servicios de una empresa especializada en ciberseguridad, que empezó a trabajar esa misma mañana con la dirección de los Técnicos municipales.

Comenzados los trabajos necesarios para levantar los servicios informáticos de Inguralde, antes de las 72 horas que indica la normativa, fue notificada a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) la "brecha de seguridad" con el formulario específico para tal fin.

PL 2/2020

2. Este tipo de ataque es posible que haya estado latente unos días hasta que se ha hecho efectivo el ataque final, que ha sido la encriptación.
3. Los servidores del CPD y PCs conectados a la red ubicados en Aldapa.

El resto de equipos: centro de empleo Beurko Viejo, Aula Bidegorri, Vivero de Empresas de Ugartebeitia, centro de empresas de Beurko Viejo INNOBAK, equipos de aula informática Aldapa, portátiles de Inguralde y portátiles del PLAN DE EMPLEO no se han visto afectados.

4. No se ha realizado un análisis forense teniendo en cuenta las consideraciones de la Unidad de delitos informáticos de la Ertzaintza, pero se conoce que este tipo de ataque viene explotando una vulnerabilidad existente en sistemas obsoletos y/o sin actualizar (Windows XP, Windows 7, Windows Server 2003, Windows Server 2008).

Recién comenzado el año estábamos migrando a Windows 10, pero solo habíamos actualizado algunos equipos.

5. Este tipo de ataque tiene como objetivo final la encriptación de datos para pedir recompensa por facilitar la clave de desincryptación y no existe información reportada (y hay muchos ataques precedentes) que afirme que los datos son exportados por el atacante.
6. Los datos que se han encriptado son irre recuperables pero se han encontrado la mayoría de los datos que NO se han encriptado por diferentes motivos.
 - Datos que están alojados en el CPD del Ayuntamiento.
 - Copias de seguridad que no han sido afectadas.
 - Se paró el proceso de encriptado antes de que pudiera afectar a gran parte de los equipos.
 - La información oficial está disponible en plataformas tecnológicas donde trabajamos: Gobierno Vasco, Kontsumobide, Lanbide, DFB, etc..
7. No se ha llegado a contactar con el atacante porque las buenas prácticas ante este tipo de ataques así lo recomiendan. En cualquier caso, el atacante no se ha dirigido directamente a la institución, ha dejado una dirección de contacto a la que lógicamente no se ha respondido.
8. Sí, parcial y mayoritariamente (gracias a un back up de diciembre).
9. En Inguralde:

- a. Instalación de un firewall con servicios de protección avanzados.
- b. Actualización de todos los sistemas operativos (PCs y servidores) a versiones actualizadas y con soporte.
- c. Cambio de plataforma de correo electrónico a una plataforma con mayores sistemas de seguridad.
- d. Instalación en los PCs de un parche Anti-Emotet, creado por el CCN-CERT.

En el Ayuntamiento se mantiene un nivel de seguridad avanzado para evitar este tipo de ataques y otros con las medidas apropiadas-.

Desde el Ayuntamiento fomentar el mismo nivel de seguridad que tiene para sus OOAs y Sociedades municipales.

10. En Inguralde, a raíz del trabajo de este incidente, se puede decir que está hecha la auditoría.

En el Ayuntamiento se realizan constantemente análisis de vulnerabilidad y medidas contra ellas, teniendo previsto cuando existan los recursos necesarios una auditoría externa.

11. En Inguralde ya se habían dado pautas de actuación al personal de estructura, se ha dado una formación en el contexto de esta intervención por parte de un ingeniero de la empresa contratada y está previsto reforzar los conocimientos mediante recordatorios cada cierto tiempo.

Desde el Ayuntamiento incluir a los OOAs en la formación-sensibilización de usuarios informáticos sobre las buenas prácticas para evitar en lo posible ataques de éste y otro tipo que se puedan dar.

12. La Dirección de Inguralde siguió el protocolo de comunicación estrictamente necesario para poder atender técnicamente la urgencia, avisando a: la Ertzaintza, Presidencia de Inguralde y los dos consejeros de los servicios de Inguralde, Jefatura de Innovación Tecnológica municipal, Intervención, Tesorería, Patrimonio, Delegado LOPD, quedando pendiente la dación de la oportuna información al Consejo de Dirección en la próxima convocatoria de reunión de dicho órgano, toda vez que se hubiera atendido y solventado la incidencia y existiera información que aportar al mismo."

18/2/2020-15.- Preguntas formuladas por el GRUPO MUNICIPAL ELKARREKIN BARA-KALDO, con Registro de Entrada nº 2524/2020, de 23 de enero, en relación a la contra-

tación pública de las empresas MONTAI PRODUKZIOAK S.L., ESTALI LA KARPA S.L. y KULTUR KIROL ZERBITZUAK S.L. por el Ayuntamiento de Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Como parte de nuestra labor de control municipal y fiscalización de los contratos que se realizan desde nuestro Ayuntamiento, realizamos las siguientes preguntas relativas a la contratación pública de las empresas Montai Produkzioak S.L., Estali La Karpa S.L., y Kultur Kirol Zerbitzuak S.L. por el Ayuntamiento de Barakaldo:

1. ¿Ha adjudicado el Ayuntamiento de Barakaldo a alguna de las empresas arriba señaladas algún tipo de contrato, desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha?
En caso afirmativo: ¿Qué tipo de contrato se ha adjudicado? (especificar si se trata de un contrato menor o negociado con o sin publicidad)
¿Cuál ha sido el poder adjudicatario, la entidad impulsora, el concepto, la fecha de adjudicación, el presupuesto sin IVA y del precio de adjudicación con IVA?
2. ¿Han pasado estos contratos por la Mesa de Contratación? En caso afirmativo, ¿en qué fechas?
3. Durante el mismo plazo, ¿cuál ha sido la concurrencia de las empresas ya mencionadas en procesos de contratación negociados, con o sin publicidad, y en licitaciones de cualquier tipo, en los que al final hayan sido adjudicatarias?
4. En función de la legislación aplicable en cada momento (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o la legislación autonómica que sea de aplicación) qué valoración hace al respecto este Ayuntamiento?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 30 de enero de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Pregunta el grupo municipal Elkarrekin Barakaldo si se ha realizado alguna adjudicación a una serie de empresas relacionadas en su escrito.

Antes de nada, indicar que el Ayuntamiento publica en su página web y perfil del contratante las adjudicaciones que se realizan, tanto la relativa a licitaciones, como la de contratos menores. De esta manera, no solo se da acceso a la misma a los grupos políticos, sino al conjunto de la ciudadanía.

Por ahondar en la cuestión sobre la transparencia, si aplicáramos el criterio legal tras los cambios introducidos en 2018 en el Reglamento Jurídico de Control Interno de las entidades del sector público de Bizkaia, tan solo se haría descargo de los reparos junto a la Cuenta Anual, es decir, una vez al año. Nosotros por voluntad propia y aplicándonos un criterio mucho más estricto que el que exige la ley, los llevamos todos los meses al Pleno. De hecho, así se ha venido haciendo desde junio de 2015, mes en el que también se procedió a abrir la Mesa de Contratación al conjunto de fuerzas políticas, para poner luz y taquígrafos a la contratación pública que realiza el Ayuntamiento. Posteriormente, además se han dado otros pasos importantes en materia de transparencia, como por ejemplo la implantación de la licitación por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de Gobierno Vasco.

En lo que se refiere a las preguntas concretas formuladas y, sin perjuicio de que toda esa información está disponible en la página web, indicar que no tenemos constancia de haber realizado contratación alguna con ninguna de las tres empresas mencionadas."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.